

por el que se aprueban los Estatutos y Logotipo del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, y demás normas de general y pertinente aplicación al caso,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 181 de 2002, de 3 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cáceres, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Jesús Manuel Fernández Marín, debo anular la resolución recurrida, reconociendo el derecho del recurrente a permanecer definitivamente adscrito al puesto de trabajo de Técnico Titulado de Grado Medio del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales”.

Mérida, 18 de diciembre de 2002.

El Director de Recurso Humanos,
MANUEL ENRIQUE FERNÁNDEZ TARDÍO

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2002, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Eugenio Ginés Díaz Salas por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 20 de noviembre de 2002. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Interesado: D. Eugenio Ginés Díaz Salas con D.N.I. número 80053054J.

Último domicilio conocido: C/ Avda. Juan Carlos I 06110 Villanueva del Fresno (Badajoz).

Expediente SEPB-00088 del año 2002 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00088 del año 2002, incoado a D. Eugenio Ginés Díaz Salas con D.N.I. número 80053054J por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 15 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto de 9/1994 de 8 de febrero, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

I.- Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: “Permanecer con las puertas abiertas y con clientes en su interior el establecimiento del cual es Vd. titular con la categoría de Discoteca y denominado “The Third Place” sito en Villanueva del Fresno, siendo las 5,30 horas del día 7/04/2002, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 4:30 horas, conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996”.

II.- En Trámite de Audiencia, el expedientado alega que el motivo de tener abierto el local era la recogida de botellas y limpieza del local.

Segundo.- Pruebas.

A instancia de parte no se propuso ninguna, y de oficio se solicitó, con fecha 27/05/02, Informe, a los Agentes actuantes, de las

alegaciones del expedientado así como ratificación de la denuncia de fecha 7/04/02, recibiendo éste el 19/06/02, ratificándose en todos los términos de la misma.

Tercero.- En el plazo concedido el interesado omite el trámite.

Cuarto.- La instructora propuso imponer una sanción de 180,30 €.

Quinto.- De todo lo actuado se concluye:

Se dan por reproducidos los argumentos reflejados en los fundamentos de la Propuesta de Resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- En aplicación de lo dispuesto el art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con el art. 70.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, R.D. 2.816/82, de 27 de agosto, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como Leve.

En virtud de los motivos y fundamentos expuestos, y en uso de las competencias asignadas,

RESUELVO

Imponer una sanción de 180,30 €.

Esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Notifíquese al interesado y, una vez que sea firme, iníciense los trámites necesarios para su ejecución.

La Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

En Badajoz a 16 de octubre de 2002. El Director Territorial, Fernando Fabián Sánchez Cordero.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Diseño, montaje y decoración del Stand de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en las Ferias y Certámenes agrarios durante el 2003”.
Expte. nº: 0321121CA003.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0321121CA003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Diseño, montaje y decoración del Stand de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en las Ferias y Certámenes agrarios durante el 2003.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 84.302 euros.

Anualidades

2003: 84.302,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.